



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2011-MDJH

Jacobo Hunter, 30 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER,

VISTOS.-

Estando a la celebración del XXI Aniversario del Distrito de Jacobo Hunter.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II. del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el próximo 02 de junio del 2011, se celebrará el XXI Aniversario de la Creación Política del Distrito de Jacobo D. Hunter, razón por lo cual se ha programado diversas actividades cívicas en las que corresponde disponer el embanderamiento general de todos los inmuebles ubicados en la jurisdicción como una forma de expresar nuestro saludo, identidad y compromiso de continuar trabajando por el desarrollo distrital y alcanzar las mejores condiciones de vida para todos los vecinos.

Que, es política de la actual administración, promover e incentivar el Espíritu Cívico, procurando la afirmación en la conciencia del vecindario, los sentimientos de respeto al Distrito de Jacobo Hunter.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con motivo de celebrarse el XXI Aniversario de Creación Política del Distrito, por el presente Decreto de Alcaldía se dispone el embanderamiento de todas las viviendas en general e inmuebles de propiedad o en posesión de Instituciones Públicas o Privadas ubicadas dentro del ámbito de la jurisdicción del Distrito, a partir de las 12:00 horas del día 31 de mayo hasta las 18:00 horas del día 3 de junio del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se dispone a partir de la fecha invocar a la población el arreglo y limpieza de las fachadas de los inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito para una mejor presentación acorde con la celebración.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar al Área de Relaciones Públicas y Prensa la difusión del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a todas las áreas administrativas de la Entidad cumplir con la difusión e implementación del presente Decreto, en lo que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



Orta. Andrea Sarayasi Feja  
(e) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Prof. Santiago Manrique Veliz  
ALCALDE